

( Junio 22 )

6

En el cual se crea la Facultad de Economía de la Universidad de Narino.EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARINO,  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

## C O N S I D E R A N D O :

- 1o.- Que la Facultad de Economía como una dependencia de la Universidad de Narino, es indispensable a fin de que cumpla los siguientes objetivos:
- Servir de núcleo operativo principal para el desarrollo de la carrera de Economía y el Departamento de Investigaciones Económicas;
  - Organizar y llevar adelante los programas de investigación en el campo de las ciencias económicas;
  - Encargarse de la enseñanza de la Economía en las diferentes Facultades de la Universidad, de acuerdo con los planes de estudio de las respectivas carreras; y,
  - Colaborar en la planificación y programación económica de la Universidad.
- 2o.- Que la Carrera de Economía va a llenar una legítima aspiración de los nuevos bachilleres.-
- 3o.- Que la Facultad de Economía es necesaria para preparar los profesionales que se encargarán de estudiar y resolver los problemas socio-económicos de la comunidad a nivel local, regional y nacional.-
- 4o.- Que la Asamblea Departamental de Narino dispuso auxiliar a la Universidad con la sum de QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 500.000,00) anuales, destinados exclusivamente para la creación y funcionamiento respectivo de la Facultad de Economía.

## A C U E R D O :

- Art. 1o.- Crear dependiente de la Universidad de Narino la Facultad de Economía.-
- Art. 2o.- La Facultad de Economía cumplirá funciones de investigación, extensión y extensión.-
- Art. 3o.- La Facultad de Economía estará dirigida por un Decano nombrado por el Consejo Superior de forma presentada por el Rector de la Universidad, siempre en base a la consulta de los estamentos universitarios.-
- Art. 4o.- Separar funciones del Decano de la Facultad de Economía aquellas que en su caso estén asumidas en los estatutos de la Universidad de Narino en cargos similares.-

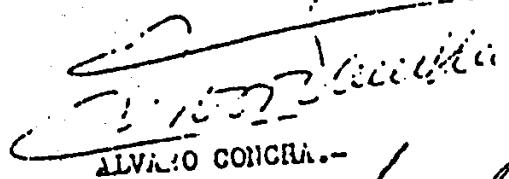
Art. 5o.- En la Facultad de Economía habrá un Consejo Académico cuya composición será similar a la de los existentes en las demás Facultades.-

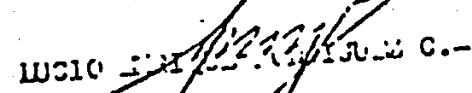
Art. 6o.- El actual Coordinador de la Carrera de Economía presentará ante el Honorable Consejo Directivo Universitario el pómum académico correspondiente, así como el contenido programático mínimo de las asignaturas que contempla dicho pómum.-

Art. 7o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.-

COMUNIQUESE Y CUMPLISE.-

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios,  
el diez veintidos de Junio de mil novecientos setenta y tres.-

  
ALVARO CONCHA

  
MOCIO JIMÉNEZ

• EL PRESIDENTE,

EL DIBBLEIC,